



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 7637

**POR LA CUAL SE PRORROGA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 068 DEL 25 DE ENERO DE 2007 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 3691 del 15 de Mayo de 2009, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, las Resoluciones 1807 de 2006 y la Resolución 1869 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que esta Entidad mediante la Resolución No. 068 del 25 de enero de 2007, aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental a la flota vehicular de la empresa de transporte público de pasajeros denominada EXPRESO DEL PAÍS S.A., identificada con NIT. 860.036.225 - 6, cuyo representante legal es el señor ALCIDES TORRES CESPEDES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.219.692 de Ubaque (Cundinamarca), localizada en la Carrera 57 No. 45 A - 54 Sur, Localidad de Tunjuelito de esta Ciudad, empresa dedicada al transporte público de pasajeros.

Que la flota vehicular autorregulada de la citada empresa estuvo comprendida inicialmente por cuatrocientos veinticuatro (424) vehículos, los cuales aprobaron el porcentaje de opacidad exigido para el Programa de Autorregulación Ambiental.

Que posteriormente con la Resolución 1587 del 26 de junio de 2008, se prorrogó por un año la resolución anterior, y se modificó la misma, en el sentido de excluir



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





del programa de autorregulación veintiséis (26) vehículos y adicionar veintinueve (29) a la flota vehicular inicialmente autorregulada.

Que el representante legal de la empresa de transporte EXPRESO DEL PAÍS S.A., a través de comunicación identificada con radicado No. 2009ER11603 del 13 de marzo de 2008, presentada por el señor ALCIDES TORRES CESPEDES, en su calidad de representante legal, solicitó ante esta Secretaría, la prórroga de la Resolución que aprobó el programa de autorregulación.

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No. 17026 del 13 de octubre de 2009, el cual en uno de sus apartes concluyó que:

(...)

#### 4.1 Evaluación de Opacidad de la Flota

*Para los meses de Mayo, Junio y Julio de 2009; se realizó la evaluación de opacidad a los vehículos inscritos en el Programa de Autorregulación Ambiental, con el fin de verificar la viabilidad de la prórroga del Programa de Autorregulación para la Empresa **EXPRESO DEL PAÍS S.A.**, obteniendo los siguientes resultados:*

**Tabla No. 5. Resultados de Evaluación de Opacidad**

TOTAL VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN CON TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE	VEHICULOS DIESEL	VEHICULOS GAS	TOTAL VEHÍCULOS AUTORREGULADOS 20% POR DEBAJO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TEMA, INCLUIDOS VEHÍCULOS A GAS	PORCENTAJE DE AUTORREGULACIÓN	FECHA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE OPACIDAD	% DE AUTORREGULACIÓN EXIGIDO A LA FECHA DE LA ÚLTIMA EVALUACIÓN. (RESOLUCIÓN 1869 DE 2006)
413	401	12	406	98,31%	Julio de 2009	95%

*El resumen de los resultados obtenidos en las mediciones de opacidad que soportan el porcentaje alcanzado (hoja de cálculo), y que fueron realizadas por operarios del grupo de Fuentes Móviles de la SDA en las citadas fechas, se anexa al presente Concepto Técnico y el registro digital del citado resumen hace parte de la base de datos del grupo de Fuentes Móviles de la SDA.*



## 5 EVALUACIÓN TÉCNICA

Habiendo programado y/o realizado la prueba de opacidad a la flota (413 vehículos) de la Empresa **EXPRESO DEL PAIS S.A.**, y confrontando con el listado de vehículos autorregulados por esta empresa, mediante la Resolución 1587 del 26 de Junio de 2008, se logró establecer que:

- Doce (12) vehículos recientemente incluidos por esta empresa al programa de autorregulación, cumplieron con los estándares del programa y deben ser incluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación, situación que se detalla en la Tabla 6.

**Tabla 6. Relación de vehículos que cumplieron recientemente los estándares del Programa y deben ser incluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación**

INCLUIDOS		
No.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SEJ506	DIESEL
2	SGY378	DIESEL
3	SIB062	DIESEL
4	SIO554	DIESEL
5	VEL097	DIESEL
6	VEW236	DIESEL
7	VEX186	DIESEL
8	VEX198	DIESEL
9	VEX506	DIESEL
10	VEY213	DIESEL
11	VEY271	DIESEL
12	VEY272	DIESEL

- Treinta y dos (32) vehículos deben ser excluidos de la Resolución de prórroga de Autorregulación para esta empresa porque no alcanzaron los niveles de opacidad requeridos, porque no se presentaron a la prueba de opacidad, porque fueron o están en proceso de chatarrización o porque su tarjeta de operación no se encuentra vigente, como se detalla en la Tabla 7.

**Tabla 7. Relación de vehículos que deben ser excluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación**

*Handwritten signature*



*Handwritten mark*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7 6 3 7

<b>EXCLUIDOS</b>		
<b>No.</b>	<b>PLACA</b>	<b>COMBUSTIBLE</b>
1	SCB694	GAS
2	SCB702	GAS
3	SCB777	GAS
4	SCB788	DIESEL
5	SCJ760	DIESEL
6	SCJ792	GAS
7	SDD052	GAS
8	SDD084	DIESEL
9	SDE609	GAS
10	SDI081	DIESEL
11	SEA295	GAS
12	SGB513	GAS
13	SGE080	DIESEL
14	SGN997	DIESEL
15	SGO977	DIESEL
16	SGW356	DIESEL
17	SHB289	DIESEL
18	SHB478	DIESEL
19	SHB849	DIESEL
20	SHD131	DIESEL
21	SIG358	DIESEL
22	SIH046	DIESEL
23	SII256	DIESEL
24	SIJ054	DIESEL
25	SIJ055	DIESEL
26	SIL338	DIESEL
27	SIM915	DIESEL
28	SIP920	DIESEL
29	UFE410	DIESEL
30	VDD216	DIESEL
31	VDE733	DIESEL
32	VDL894	DIESEL

## 6 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Luego de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 en su Artículo Cuarto se concluye que la Empresa **EXPRESO DEL PAIS S.A. CUMPLIÓ** con las obligaciones allí establecidas y las adquiridas al emitirse la Resolución 1587 del 26 de



GOBIERNO DE LA CIUDAD



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co



@



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7 6 3 7

*Junio de 2008, mediante la cual se aprobó recientemente el programa de autorregulación de esta empresa.*

*Con base en los resultados obtenidos en las pruebas de opacidad de los vehículos de la Empresa **EXPRESO DEL PAIS S.A.** se establece que el **98,31%** de la flota, **CUMPLE** con los estándares del Programa de Autorregulación Ambiental.*

## **7 RESULTADO DEL ANÁLISIS**

*Verificado el cumplimiento de todos los requisitos (incluso el de porcentaje mínimo de flota autorregulada) previstos en la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental y las obligaciones adquiridas por la empresa al emitirse la Resolución de Aprobación del Programa de Autorregulación, se establece que la Empresa **EXPRESO DEL PAIS S.A.**, **CUMPLE** con los estándares del Programa y se sugiere que se dé inicio al acto administrativo que **PRORROGUE** la vigencia de la Aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para esta empresa. Las placas de la totalidad de vehículos Autorregulados se relacionan en la Tabla 8 del Anexo 1..."*

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que de conformidad con el Artículo Sexto de la Resolución No. 1869 de 2006, la vigencia de la resolución que aprueba el programa de autorregulación es de un año, y se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, siempre y cuando se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental.

Que los resultados de las visitas obrantes en el Concepto Técnico 17026 del 13 de octubre de 2009, establecieron que el 98.31% de la flota vehicular de la empresa se encuentra en un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos por la normatividad ambiental.

Que durante el lapso de vigencia de la Resolución No. 068 del 25 de enero de 2007, prorrogada y modificada por la Resolución 1587 del 26 de junio de 2008, la empresa de transporte ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, modificada parcialmente por la Resolución No. 2823 de 2006.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7 6 3 7

Que en vista de lo anterior y una vez analizada desde el punto de vista técnico y jurídico la solicitud identificada con el radicado No. 2008ER15734 del 16 de abril de 2008 y observando el cumplimiento de la normatividad ambiental este despacho considera viable modificar y prorrogar No. 068 del 25 de enero de 2007 que aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental a la empresa de transporte público de pasajeros denominada EXPRESO DEL PAÍS S.A., representada legalmente por el señor ALCIDES TORRES CESPEDES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.219.692 de Ubaque (Cundinamarca).

Que de otra parte, las empresas a las cuales se les haya aprobado el Programa de Autorregulación Ambiental, podrán modificar en cualquier momento su parque vehicular activo (con Tarjeta de Operación Vigente); lo cual puede conllevar a que el porcentaje de autorregulación de la flota vehicular disminuya o aumente.

Que teniendo en cuenta lo anterior y verificados los resultados de la visita que reposan en el Concepto Técnico No. 17026 del 13 de octubre de 2009, esta Secretaría procederá a prorrogar la Resolución No. 068 del 25 de enero de 2007, prorrogada inicialmente y modificada a través de la Resolución 1587 del 26 de junio de 2006, que aprobó el Programa de Autorregulación de la Empresa EXPRESO DEL PAÍS S.A. por el término inicialmente otorgado en ésta, y modificarla en el sentido de excluir treinta y dos (32) automotores y adicionar doce (12) vehículos que aprobaron las pruebas de opacidad hechas por esta Secretaría y, los cuales se relacionarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire actual Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual perteneciente a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental actual Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, después de verificar la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad, estableció que la flota vehicular de la empresa EXPRESO DEL PAÍS S.A. susceptible de ser autorregulada, está compuesta por trescientos noventa y cuatro (394) vehículos operado con diesel y doce (12) accionados con gas natural, para un total de cuatrocientos seis (406) vehículos.

Que de conformidad con el Artículo Octavo de la Carta Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, consagra entre otras cosas, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano. Así mismo,

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7 6 3 7

establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que a su vez, el Artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que igualmente, el Ordenamiento Constitucional señala en su Artículo 95, que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las Leyes y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral Octavo el de: "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano". (Subrayado fuera del texto).

Que por su parte el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estableció que los municipios, distritos o áreas metropolitanas que cuente con una población igual o mayor a un millón de habitantes ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que en el Artículo Sexto de la norma citada se establece:

**"...ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL.** Cada Programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.

*El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental...".*



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





Que dicha Resolución fue modificada en su Artículo Cuarto por la Resolución No. 2823 del veintinueve (29) de noviembre de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 2823 se previó:

"... **ARTÍCULO PRIMERO.** *Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS.** *Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:*

1. *Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:*

*El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.*

(...)

*En la medida en que algún (os) vehículo (s) de la flota restante de la empresa alcance el porcentaje de opacidad previsto para la autorregulación ambiental, estos podrán ser incluidos dentro de la Flota Vehicular Autorregulada, para lo cual se requerirá que el DAMA verifique el cumplimiento técnico y **profiera el acto administrativo que apruebe la autorregulación o que se modifiquen los actos administrativos ya expedidos**, según corresponda en cada caso...".*  
*(Subrayado y negrilla fuera del texto original)...".*

Que de otra parte el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; e igualmente en el literal c) del Artículo 103 ídem, se establece que la Secretaría Distrital es la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7 6 3 7

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de conocer en única, primera y segunda instancia, los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Artículo Primero literal b) de la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, se delegó en el Director de Control Ambiental entre otras, la función de expedir "... los autos de iniciación, permisos registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo..."

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Prorrogar por el término de un (1) año la Resolución No. 068 del 25 de enero de 2007, prorrogada y modificada por la Resolución 1587 del 26 de junio de 2008, por medio de la cual se aprobó el programa de autorregulación presentado por la empresa de transporte público de pasajeros denominada EXPRESO DEL PAÍS S.A., identificada con NIT. 860.036.225 - 6, localizada en la Carrera 57 No. 45 A - 54 Sur, Localidad de Tunjuelito de esta Ciudad, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 068 del 25 de enero de 2007, modificada por la Resolución 1587 del 26 de junio de





2008, en el sentido de adicionar doce (12) vehículos que aprobaron las pruebas de opacidad hechas por esta Secretaría y excluir treinta y dos (32) vehículos del Programa de Autorregulación Ambiental, así:

Vehículos adicionados al Programa de Autorregulación Ambiental:

INCLUIDOS		
No.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SEJ506	DIESEL
2	SGY378	DIESEL
3	SIB062	DIESEL
4	SIO554	DIESEL
5	VEL097	DIESEL
6	VEW236	DIESEL
7	VEX186	DIESEL
8	VEX198	DIESEL
9	VEX506	DIESEL
10	VEY213	DIESEL
11	VEY271	DIESEL
12	VEY272	DIESEL

Vehículos excluidos del Programa de Autorregulación Ambiental:

EXCLUIDOS		
No.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SCB694	GAS
2	SCB702	GAS
3	SCB777	GAS
4	SCB788	DIESEL
5	SCJ760	DIESEL
6	SCJ792	GAS
7	SDD052	GAS
8	SDD084	DIESEL
9	SDE609	GAS
10	SDI081	DIESEL





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7 6 3 7

No.	PLACA	COMBUSTIBLE
11	SEA295	GAS
12	SGB513	GAS
13	SGE080	DIESEL
14	SGN997	DIESEL
15	SGO977	DIESEL
16	SGW356	DIESEL
17	SHB289	DIESEL
18	SHB478	DIESEL
19	SHB849	DIESEL
20	SHD131	DIESEL
21	SIG358	DIESEL
22	SIH046	DIESEL
23	SII256	DIESEL
24	SIJ054	DIESEL
25	SIJ055	DIESEL
26	SIL338	DIESEL
27	SIM915	DIESEL
28	SIP920	DIESEL
29	UFE410	DIESEL
30	VDD216	DIESEL
31	VDE733	DIESEL
32	VDL894	DIESEL

Total de vehículos autorregulados<sup>1</sup>

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	ELD924	DIESEL	41	SCC690	DIESEL	81	SDF693	DIESEL
2	SCA109	DIESEL	42	SCC770	DIESEL	82	SDF707	DIESEL
3	SCA200	DIESEL	43	SCJ095	DIESEL	83	SDH071	DIESEL
4	SCA230	DIESEL	44	SCJ608	DIESEL	84	SDH648	DIESEL
5	SCA269	DIESEL	45	SCJ795	DIESEL	85	SDH664	DIESEL
6	SCA288	DIESEL	46	SCJ935	DIESEL	86	SDI038	DIESEL
7	SCA318	DIESEL	47	SDB929	DIESEL	87	SDI156	DIESEL
8	SCA347	DIESEL	48	SDB936	DIESEL	88	SDI448	DIESEL

<sup>1</sup> Anexo 1 tabla 8 del Concepto Técnico 17026 del 13/10/2009



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7 6 3 7

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
9	SCA359	DIESEL	49	SDC122	DIESEL	89	SDI671	DIESEL
10	SCA529	DIESEL	50	SDC169	DIESEL	90	SDI747	DIESEL
11	SCA646	DIESEL	51	SDC251	DIESEL	91	SDI761	DIESEL
12	SCA664	DIESEL	52	SDC347	DIESEL	92	SEA037	DIESEL
13	SCA691	DIESEL	53	SDC411	DIESEL	93	SEA048	DIESEL
14	SCA708	DIESEL	54	SDC809	DIESEL	94	SEA089	DIESEL
15	SCA787	DIESEL	55	SDC943	DIESEL	95	SEA095	DIESEL
16	SCB147	DIESEL	56	SDC954	DIESEL	96	SEA147	GAS
17	SCB171	DIESEL	57	SDC998	DIESEL	97	SEA177	DIESEL
18	SCB178	DIESEL	58	SDD085	DIESEL	98	SEA288	DIESEL
19	SCB188	DIESEL	59	SDD159	DIESEL	99	SEA340	DIESEL
20	SCB487	DIESEL	60	SDD183	DIESEL	100	SEA411	DIESEL
21	SCB611	DIESEL	61	SDD197	DIESEL	101	SEA445	GAS
22	SCB671	DIESEL	62	SDD200	DIESEL	102	SEA610	DIESEL
23	SCB802	DIESEL	63	SDD263	DIESEL	103	SEA646	DIESEL
24	SCB808	DIESEL	64	SDD393	DIESEL	104	SEA661	DIESEL
25	SCB809	DIESEL	65	SDD423	DIESEL	105	SEA678	GAS
26	SCB852	DIESEL	66	SDD424	DIESEL	106	SEA735	DIESEL
27	SCB994	DIESEL	67	SDD714	DIESEL	107	SEA768	GAS
28	SCC077	GAS	68	SDD890	DIESEL	108	SEA881	DIESEL
29	SCC127	DIESEL	69	SDD948	DIESEL	109	SEA882	GAS
30	SCC160	DIESEL	70	SDE000	DIESEL	110	SEA891	DIESEL
31	SCC202	DIESEL	71	SDE001	DIESEL	111	SEA901	DIESEL
32	SCC257	DIESEL	72	SDE064	DIESEL	112	SEA938	GAS
33	SCC262	DIESEL	73	SDE612	DIESEL	113	SEB044	DIESEL
34	SCC334	DIESEL	74	SDF015	DIESEL	114	SEB056	DIESEL
35	SCC434	DIESEL	75	SDF061	DIESEL	115	SEB298	DIESEL
36	SCC462	DIESEL	76	SDF090	DIESEL	116	SEB404	DIESEL
37	SCC533	DIESEL	77	SDF162	DIESEL	117	SEB845	DIESEL
38	SCC586	DIESEL	78	SDF163	DIESEL	118	SEC058	GAS
39	SCC597	DIESEL	79	SDF164	DIESEL	119	SEC133	DIESEL
40	SCC629	DIESEL	80	SDF388	GAS	120	SEC528	DIESEL
121	SEC860	DIESEL	161	SHB846	DIESEL	201	SHH603	DIESEL
122	SED009	DIESEL	162	SHB847	DIESEL	202	SHH685	DIESEL
123	SED069	GAS	163	SHB848	DIESEL	203	SHH711	DIESEL

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

*e*

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7 6 3 7

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
124	SEJ187	DIESEL	164	SHB850	DIESEL	204	SHH751	DIESEL
125	SEJ296	DIESEL	165	SHB851	DIESEL	205	SHH938	DIESEL
126	SEJ313	DIESEL	166	SHB852	DIESEL	206	SHH978	DIESEL
127	SEJ504	DIESEL	167	SHB853	DIESEL	207	SHI563	DIESEL
128	SEJ506	DIESEL	168	SHC169	DIESEL	208	SHI640	DIESEL
129	SEJ516	DIESEL	169	SHC191	DIESEL	209	SHI766	DIESEL
130	SEJ588	DIESEL	170	SHC270	DIESEL	210	SHI780	DIESEL
131	SEJ824	DIESEL	171	SHC666	DIESEL	211	SHI786	DIESEL
132	SEJ898	DIESEL	172	SHC731	DIESEL	212	SHI793	DIESEL
133	SEJ942	DIESEL	173	SHD053	DIESEL	213	SHI808	DIESEL
134	SEJ979	DIESEL	174	SHD280	DIESEL	214	SHI966	DIESEL
135	SEJ980	DIESEL	175	SHD980	DIESEL	215	SHI967	DIESEL
136	SGC993	DIESEL	176	SHE003	DIESEL	216	SHJ063	DIESEL
137	SGL584	GAS	177	SHE371	DIESEL	217	SHJ064	DIESEL
138	SGL614	DIESEL	178	SHE669	DIESEL	218	SHJ157	DIESEL
139	SGL683	DIESEL	179	SHE742	DIESEL	219	SHJ190	DIESEL
140	SGS199	DIESEL	180	SHE745	DIESEL	220	SHJ383	DIESEL
141	SGS475	DIESEL	181	SHE915	DIESEL	221	SHJ522	DIESEL
142	SGS536	DIESEL	182	SHF103	DIESEL	222	SHJ541	DIESEL
143	SGS695	DIESEL	183	SHF235	DIESEL	223	SHJ606	DIESEL
144	SGU506	DIESEL	184	SHF416	DIESEL	224	SHJ679	DIESEL
145	SGU646	DIESEL	185	SHF826	DIESEL	225	SHJ891	DIESEL
146	SGX300	DIESEL	186	SHF879	DIESEL	226	SHK164	DIESEL
147	SGX506	DIESEL	187	SHG034	DIESEL	227	SHK430	DIESEL
148	SGY377	DIESEL	188	SHG035	DIESEL	228	SHK462	DIESEL
149	SGY378	DIESEL	189	SHG158	DIESEL	229	SHK516	DIESEL
150	SGY379	DIESEL	190	SHG163	DIESEL	230	SHK537	DIESEL
151	SGZ141	DIESEL	191	SHG299	DIESEL	231	SHK621	DIESEL
152	SGZ153	DIESEL	192	SHG307	DIESEL	232	SHK658	DIESEL
153	SGZ772	DIESEL	193	SHG807	DIESEL	233	SHK766	DIESEL
154	SGZ834	DIESEL	194	SHG825	DIESEL	234	SHK767	DIESEL
155	SGZ835	DIESEL	195	SHG828	DIESEL	235	SHK768	DIESEL
156	SGZ893	DIESEL	196	SHG894	DIESEL	236	SHK792	DIESEL
157	SHA700	DIESEL	197	SHH100	DIESEL	237	SHK793	DIESEL
158	SHB214	DIESEL	198	SHH109	DIESEL	238	SHK885	DIESEL



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7 6 3 7

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
159	SHB288	DIESEL	199	SHH110	DIESEL	239	SHK951	DIESEL
160	SHB290	DIESEL	200	SHH361	DIESEL	240	SHK952	DIESEL
241	SHL117	DIESEL	281	SIG359	DIESEL	321	SIO844	DIESEL
242	SHL118	DIESEL	282	SIG386	DIESEL	322	SIO846	DIESEL
243	SHL350	DIESEL	283	SIH521	DIESEL	323	SIP019	DIESEL
244	SHL476	DIESEL	284	SII540	DIESEL	324	SIP020	DIESEL
245	SHL668	DIESEL	285	SII696	DIESEL	325	SIP125	DIESEL
246	SHL669	DIESEL	286	SII697	DIESEL	326	SIP135	DIESEL
247	SHM261	DIESEL	287	SIJ409	DIESEL	327	SIP596	DIESEL
248	SHM564	DIESEL	288	SIJ771	DIESEL	328	SIP919	DIESEL
249	SHN011	DIESEL	289	SIJ935	DIESEL	329	SIP923	DIESEL
250	SHN141	DIESEL	290	SIK350	DIESEL	330	SIP924	DIESEL
251	SHN243	DIESEL	291	SIK734	DIESEL	331	SIP925	DIESEL
252	SHN383	DIESEL	292	SIK757	DIESEL	332	SIQ428	DIESEL
253	SHN422	DIESEL	293	SIK758	DIESEL	333	SIQ673	DIESEL
254	SHN842	DIESEL	294	SIK944	DIESEL	334	SIQ687	DIESEL
255	SIA454	DIESEL	295	SIL107	DIESEL	335	SIR187	DIESEL
256	SIA488	DIESEL	296	SIL687	DIESEL	336	SIR892	DIESEL
257	SIA976	DIESEL	297	SIL896	DIESEL	337	SIS061	DIESEL
258	SIB062	DIESEL	298	SIM 195	DIESEL	338	SIS062	DIESEL
259	SIB064	DIESEL	299	SIM 850	DIESEL	339	SIS063	DIESEL
260	SIB101	DIESEL	300	SIM 947	DIESEL	340	SIS064	DIESEL
261	SIB102	DIESEL	301	SIM 949	DIESEL	341	SIS775	DIESEL
262	SIB671	DIESEL	302	SIN078	DIESEL	342	SIS776	DIESEL
263	SIC051	DIESEL	303	SIN447	DIESEL	343	SNH625	DIESEL
264	SIC285	DIESEL	304	SIN449	DIESEL	344	SNH670	DIESEL
265	SIC368	DIESEL	305	SIN930	DIESEL	345	SRE134	DIESEL
266	SID370	DIESEL	306	SIO323	DIESEL	346	TBB085	DIESEL
267	SIE278	DIESEL	307	SIO346	DIESEL	347	T QC645	DIESEL
268	SIE308	DIESEL	308	SIO348	DIESEL	348	VDA053	DIESEL
269	SIE548	DIESEL	309	SIO433	DIESEL	349	VDA054	DIESEL
270	SIE989	DIESEL	310	SIO553	DIESEL	350	VDA055	DIESEL
271	SIF079	DIESEL	311	SIO554	DIESEL	351	VDA056	DIESEL
272	SIF377	DIESEL	312	SIO614	DIESEL	352	VDA483	DIESEL
273	SIF554	DIESEL	313	SIO615	DIESEL	353	VDA484	DIESEL

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
274	SIF555	DIESEL	314	SIO616	DIESEL	354	VDA485	DIESEL
275	SIF821	DIESEL	315	SIO617	DIESEL	355	VDA747	DIESEL
276	SIF836	DIESEL	316	SIO618	DIESEL	356	VDB045	DIESEL
277	SIF945	DIESEL	317	SIO752	DIESEL	357	VDB046	DIESEL
278	SIG034	DIESEL	318	SIO753	DIESEL	358	VDB072	DIESEL
279	SIG044	DIESEL	319	SIO754	DIESEL	359	VDB542	DIESEL
280	SIG045	DIESEL	320	SIO797	DIESEL	360	VDC066	DIESEL
361	VDC067	DIESEL	377	VDE731	DIESEL	393	VDQ373	DIESEL
362	VDC068	DIESEL	378	VDE732	DIESEL	394	VEL097	DIESEL
363	VDC069	DIESEL	379	VDE734	DIESEL	395	VEW236	DIESEL
364	VDC683	DIESEL	380	VDJ646	DIESEL	396	VEX186	DIESEL
365	V DD194	DIESEL	381	VDK005	DIESEL	397	VEX198	DIESEL
366	V DD195	DIESEL	382	VDK006	DIESEL	398	VEX506	DIESEL
367	V DD205	DIESEL	383	VDK286	DIESEL	399	VEY213	DIESEL
368	V DD218	DIESEL	384	VDL751	DIESEL	400	VEY271	DIESEL
369	V DD219	DIESEL	385	VDL752	DIESEL	401	VEY272	DIESEL
370	V DD220	DIESEL	386	VDL753	DIESEL	402	WDJ194	DIESEL
371	V DD221	DIESEL	387	VDL754	DIESEL	403	WTD808	DIESEL
372	V DD222	DIESEL	388	VDL893	DIESEL	404	XAA790	DIESEL
373	V DD271	DIESEL	389	VDL895	DIESEL	405	XAB421	GAS
374	VDE651	DIESEL	390	VDL897	DIESEL	406	XVJ851	DIESEL
375	VDE728	DIESEL	391	VDN895	DIESEL			
376	VDE730	DIESEL	392	VDQ372	DIESEL			

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los demás Artículos de la Resolución No. 068 del 25 de enero de 2007, prorrogada y modificada por la Resolución 1587 del 26 de junio de 2008, quedarán vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Comunicar y remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Movilidad y a la Policía de Tránsito de Bogotá, para que se apliquen las excepciones a las restricciones de circulación a las que hace referencia el Decreto 174 de 2006, o aquel que lo modifique o sustituya.

**ARTICULO CUARTO.** – Publicar en el boletín la presente Resolución que para el efecto disponga esta Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**L 7637**

**ARTÍCULO QUINTO.** – Notificar el contenido de la presente resolución al señor **ALCIDES TORRES CESPEDES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.219.692 de Ubaque (Cundinamarca), en su calidad de representante legal de la empresa de transporte público de pasajeros denominada **EXPRESO DEL PAÍS S.A.**, identificada con NIT. 860.036.225 - 6, o a quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 57 No. 45 A - 54 Sur, Localidad de Tunjuelito de esta Ciudad.

**PARÁGRAFO.-** El representante legal o quien haga sus veces, deberá presentar al momento de la notificación, Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación con plena observancia de lo establecido en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 04 NOV 2009

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**  
Director de Control Ambiental

VBo: Edgar Vicente Gutiérrez Romero  
Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual  
Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina  
Coordinadora Aire-Ruido  
Proyectó: Luis Alfonso Pintor Ospina  
Exp. DM-02-2007-308



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co

